CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2250015

CONTRATANTE	**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.– ENTERRITORIO S.A.**
CONTRATISTA	**BUENOS Y CREATIVOS S.A.S.**
OBJETO	**REALIZAR LA IMPRESIÓN Y PRODUCCIÓN DE FORMATOS, MATERIALES DE COMUNICACIÓN Y DE EDUCACIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LA RESPUESTA NACIONAL AL VIH CON ENFOQUE DE VULNERABILIDAD EN COLOMBIA", EL MARCO DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN No. COL-H- ENTERRITORIO 3042 (CONVENIO No. 222005) SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL.**
VALOR CONTRATO	**HASTA DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($226.533.593)**
PLAZO	**HASTA EL 30 DE JULIO DE 2025, CONTADO A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA POR PARTE DE ENTERRITORIO S.A., PREVIO PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.**

Nosotros: **LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.– ENTERRITORIO S.A.,** empresa de carácter financiero, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con NIT 899.999.316-1, con domicilio social en la Calle 26 No. 13-19 de la ciudad Bogotá D.C, en adelante MÓNICA DUARTE ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía número 63.501.879 expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de Subgerente de Operaciones conforme a la Resolución No. 171 del 05 de agosto de 2024, con Acta de Posesión No. 09 de fecha del 05 de agosto de 2024, y facultada para suscribir el presente documento por la Resolución 15 del 19 de enero de 2023 y según lo dispuesto por el Artículo 6 del Decreto 495 de 2019, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y de la otra **BUENOS Y CREATIVOS S.A.S**. con NIT 830.089.097-8, representada legalmente por WILMAR HUMBERTO CARREÑO ROMERO, identificado con C.C. No. 79.834.142, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, y quien declara bajo la gravedad del juramento y manifiesta que ni él ni la sociedad que representa se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, ni figuran en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar el presente contrato que se rige por las cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio), es una Empresa Industrial y Comercial del Estado comprometida con el impulso real del desarrollo socioeconómico del país a través de la preparación, evaluación, financiación, estructuración, promoción y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos del Plan de Desarrollo, convirtiéndose en un socio estratégico para el Gobierno Nacional y un articulador del desarrollo económico regional".

2. ENTerritorio S.A. en el marco del Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTERRITORIO 3042 (Convenio No. 222005 requiere contratar una empresa que imprima y produzca los materiales de comunicación generados por

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 37001
CMD-SG-00012

el área de comunicaciones, con los cuales se adelanta el proceso de información relacionado con los componentes de la estrategia de prevención de VIH a las diferentes poblaciones sujeto del proyecto. Así mismo, se requieren contar con formatos de monitoreo en los cuales se realiza el registro sistemático que alimenta el análisis de los indicadores, para su posterior registro en Sistema de Información de Actividades Comunitarias y Colectivas en Salud Sexual y Reproductiva - SISCO SSSR y posteriormente, ser reportados al Fondo Mundial en los respectivos informes. Este tipo de materiales hace parte de la planeación misma para la ejecución de las acciones que se adelantan para brindar el apoyo a la respuesta de la infección que se ofrece al país.

3. Conforme al presupuesto detallado del Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTERRITORIO 3042 (convenio No. 222005) para el financiamiento en donde se identificaron los módulos de intervención (Intervenciones para cambio de comportamiento) los cuales fueron aprobados por el Fondo Mundial, se encuentra la necesidad de contratar los servicios de diseño, impresión y producción de materiales de comunicación y de movilización social que apoyen las acciones de promoción y prevención de VIH, con enfoque comunitario y de vulnerabilidad, conforme a la línea presupuestal No. 63 con los recursos regulares, módulo de prevención.

4. ENTerritorio S.A. en el marco del Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTERRITORIO 3042 (Convenio No. 222005), suscrito con el Fondo Mundial, requiere contratar adquirir los servicios de impresión y producción de formatos y de materiales de comunicación para complementar las estrategias y acciones de promoción y prevención de VIH, con enfoque comunitario y de vulnerabilidad.

5. Esta contratación se realizará de conformidad con lo señalado en el numeral 3.5. método comparación de precios de las Normas de Selección y Contratación de Bienes, Obras y Servicios distintos a los Consultoría con Prestamos del BIRF, Créditos de la AIF & Donaciones por prestatarios del Banco Mundial (2011), a las que se acogió ENTerritorio S.A. y el Fondo Mundial para ejecutar los recursos del Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTERRITORIO 3042 (Convenio No. 222005); según el manual operativo del Acuerdo de Subvención.

6. El 21 de octubre del 2024, el Subgerente de Desarrollo de Proyectos y el Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 3 solicitaron realizar la apertura del proceso de selección CP 003-2024 para *"REALIZAR LA IMPRESIÓN Y PRODUCCIÓN DE FORMATOS, MATERIALES DE COMUNICACIÓN Y DE EDUCACIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LA RESPUESTA NACIONAL AL VIH CON ENFOQUE DE VULNERABILIDAD EN COLOMBIA", EL MARCO DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-HEN-TERRITORIO 3042 (CONVENIO NO. 222005) SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL".*

7. El 01 de noviembre de 2024, se publicó en el sitio web de Colombia Compra Eficiente - SECOP II, la solicitud de cotización bajo el número CP 003-2024.

8. El 19 de noviembre del 2024, se llevó a cabo la audiencia de apertura de ofertas, tal y como consta en el acta de apertura y registro de entrega de ofertas, con el registro de las siguientes firmas

No.	Fecha y hora de presentación de la propuesta	Oferente
1	18/11/2024 – 09:23 AM	BUENOS Y CREATIVOS S.A.S.
2	19/11/2024 – 01:24 PM	MELAN SERVICES S.A.S.
3	19/11/2024 – 03:44 PM	ALEN IMPRESORES S.A.S.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 37001
CMD-SG-00012

9. El 13 de enero de 2025, se publicaron en el sitio web de Colombia Compra Eficiente - SECOP II los resultados de la evaluación de ofertas, con el siguiente orden de elegibilidad:

No.	OFERENTE	VALOR TOTAL OFERTADO DE SUMATORIA DE UNITARIOS SIN IVA
1	BUENOS Y CREATIVOS S.A.S.	$ 187.175
2	ALEN IMPRESORES S.A.S.	$ 221.332
3	MELAN SERVICES S.A.S.	$ 221.420

10. Que, de acuerdo con el informe de evaluación de fecha 13 de enero de 2025, la firma BUENOS Y CREATIVOS S.A.S. cumplió con todos los requisitos exigidos en la Solicitud de Cotización del Proceso de Comparación de Precios No. CP 003-2024 y fue evaluada como la más baja, quedando en el primer orden de clasificación.

11. Que, el 13 de enero de 2025, mediante informe de pos-calificación se recomendó continuar con el trámite de adjudicación del contrato.

12. Que, teniendo en cuenta la recomendación del Comité Evaluador, la Subgerente de Operaciones de ENTerritorio S.A. en ejercicio de las facultades que se le han conferido, mediante comunicación No. 202540010000241 de fecha de 27 de enero de 2025, procedió a adjudicar el contrato al oferente BUENOS Y CREATIVOS S.A.S, empresa que ocupó el primer lugar en el orden de clasificación, de conformidad con el Informe de Evaluación de fecha 13 de enero de 2025 y el Informe de Pos-calificación de la misma fecha.

13. Que, los compromisos asumidos por ENTerritorio S.A. mediante el presente contrato, se encuentran amparados con el certificado de recursos relacionado a continuación, el cual fue expedido por el responsable del Grupo de Presupuesto de ENTerritorio S.A:

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro Contable	Descripción del Rubro	Monto CDP
CDP2025-003399	02/01/2025	921909011	222005	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS VIGENCIA ACTUAL	$226.533.593

14. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del contrato de suministro, el cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

1. OBJETO.

REALIZAR LA IMPRESIÓN Y PRODUCCIÓN DE FORMATOS, MATERIALES DE COMUNICACIÓN Y DE EDUCACIÓN DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN DE LA RESPUESTA NACIONAL AL VIH CON ENFOQUE DE VULNERABILIDAD EN COLOMBIA”, EL MARCO DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN No. COL-H-ENTERRITORIO 3042 (CONVENIO No. 222005) SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL”.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 37001
CMD-SG-00012

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MATERIALES DE COMUNICACIÓN Y DE EDUCACIÓN		CANT. UND
ITEM 1	**BOLSA EN PAPEL KRAF**	689.850
ESPECIFICACIONES	Impresa 1x1 (color preparado). 27 alto x 14 ancho cms. Con fuelle de 5 cms. 90 gramos	
ITEM 2	**BOMBILLOS LED SOLAR DIMERIZABLE 20W LUZ BANCA**	60
ESPECIFICACIONES	600lmEficacia luminosa: 30lm/WVoltaje panel solar: DC 5VBatería: DC 12V - 2.400mAh - litioTiempo de carga / autonomía: 4 Hrs. / 6 Hrs.Vida útil (mínimo de): 30.000 Hrs.Angulo de apertura: 240°Grado de protección: IP44Material: Cuerpo ABS / Difusor: PC Accesorios: Control, Panel Solar, Gancho rosca E-27 y cable USB.	
ITEM 3	**ABANICO**	2.000
ESPECIFICACIONES	Tipo Frisby en tela, con impresión en sublimación y estuche plegado. De 25 cms de diámetro.	
ITEM 4	**ESPEJOS**	2.000
ESPECIFICACIONES	Redondos de 7 cms de diámetro marcados a 1 tintas. En colores diferentes. Excepto negro.	
ITEM 5	**AGENDAS**	1.000
ESPECIFICACIONES	Tapa (anillo cubierto) dura plastificada argolladas tamaño medio oficio 24 cms x 17 cms. con 2 separadores 4x4. cinta elástica de refuerzo. guardas impresas 4x0.	
ITEM 6	**VOLANTES**	245.000
ESPECIFICACIONES	Cuarto de carta 11x14 cms en papel esmaltado de 200 gramos impresos por una cara a 4 tintas. Tres referencias diferentes y cada una con 18 cambios.	
ITEM 7	**AFICHES REFLECTIVOS**	500
ESPECIFICACIONES	En tamaño 35x25 cms impresos sobre papel esmaltado de 300 gramos por una sola cara full color a 4x0 tintas más una tinta reflectiva / fotoluminicence. Cinco referencias diferentes y cada una con 18 cambios.	
ITEM 8	**AFICHES**	1.000
ESPECIFICACIONES	En tamaño 48x33 cms impresos sobre papel esmaltado de 200 gramos por una sola cara full color a 4x0 tintas. Cinco referencias diferentes y cada una con 18 cambios.	
ITEM 9.1	**IMPRESIÓN DE FORMATOS - FORMATO 01A.**	500
ESPECIFICACIONES	Cada cuadernillo de 100 hojas. 33x23 cm, impresos a 1x1 tinta negra, sobre papel equivalente al bond de 75 grms, blanco.	
	Entregar en talonarios de 100 unidades. Incluir una hoja impresa 1x0 tintas en cada talonario que contiene las instrucciones de uso del formato. Nota: No deben ir numerados.	
ITEM 9.2.	**IMPRESIÓN DE FORMATOS - FORMATO 01B.**	50
ESPECIFICACIONES	Cada cuadernillo de 100 hojas. 33x23 cm, impresos a 1x1 tinta negra, sobre papel equivalente al bond de 75 grms, blanco. Entregar en talonarios de 100 unidades. Incluir una hoja impresa 1x0 tintas en cada talonario que contiene las instrucciones de uso del formato. Nota: No deben ir numerados.	
ITEM 9.3.	**IMPRESIÓN DE FORMATOS - FORMATO 02**	2.500
ESPECIFICACIONES	Cada cuadernillo de 100 hojas. 33x23 cm, impresos a 1x1 tinta negra, sobre papel equivalente al bond de 75 grms, blanco. Entregar en talonarios de 100 unidades. Las hojas van perforadas de cuerdo a una muestra suministrada. Nota: No deben ir numerados.	
ITEM 9.4.	**FORMATO DE CARACTERIZACIÓN PERSONAS QUE SE INYECTAN DROGAS**	50
ESPECIFICACIONES	Cada cuadernillo de 100 hojas. 33x23 cm, impresos a 1x1 tinta negra, sobre papel equivalente al bond de 75 gramos, blanco. Entregar en talonarios de 100 unidades. Nota: No deben ir numerados	
ITEM 9.5.	**IMPRESIÓN DE FORMATOS - FORMATO 03**	40
ESPECIFICACIONES	Cada cuadernillo de 100 hojas. 33x23 cm, impresos a 1x1 tinta negra, sobre papel equivalente al bond de 75 gramos, blanco. Una hoja de 1x1. Entregar en talonarios de 100 juegos de formato. Nota. No deben ir numerados	

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

3.1. Cumplir a cabalidad con las obligaciones propias e inherentes al contrato en las condiciones, modos y plazos

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 37001
CMD-SG-00012

determinados.

3.2. **EL CONTRATISTA** debe entregar los ítems con la descripción requerida, para lo cual debe contar con la aprobación de la supervisión del contrato.

3.3. **EL CONTRATISTA** debe cumplir el alcance técnico requerido, para lo cual debe contar con la aprobación de la supervisión técnica del contrato.

3.4. Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato.

3.5. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el Contratista debe acreditar el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración de este contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

3.6. Comunicar de manera inmediata a ENTerritorio S.A., todo evento en que sea requerido por autoridades competentes (Organismos de Control y/o autoridades judiciales), o particulares, por los actos u omisiones que se generen en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, para que la respuesta sea coordinada con ENTerritorio S.A., antes de ser entrega al peticionario.

3.7. Atender las solicitudes y recomendaciones de la supervisión del contrato.

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

4.1. Realizar el suministro de la totalidad de los componentes de material de comunicaciones, acogiendo todas las especificaciones técnicas indicadas por ENTerritorio S.A. y cumpliendo con las normas nacionales que garantizan la calidad de estos ítems.

4.2. Realizar el suministro de los bienes a cada uno de los establecimientos de las ciudades priorizadas y áreas conurbadas, acogiendo todas las especificaciones indicadas por ENTerritorio S.A.

4.3. **EL CONTRATISTA** deberá anexar, en el momento de la entrega en cada establecimiento de las ciudades priorizadas y áreas conurbadas conforme a la orden de pedido suministrada por la supervisión técnica del contrato, una remisión/acta de entrega en donde se detalle las cantidades despachadas. Estos soportes serán requisito para la presentación de facturas y solicitud de desembolsos a ENTerritorio S.A.

4.4. Disponer de la capacidad logística adecuada, que le permita cumplir con el objeto contractual. En consecuencia, deberá contar con la infraestructura necesaria para hacer entregas parciales de los ítems en un plazo máximo de 72 horas contados a partir de la solicitud que para tal efecto realice ENTerritorio S.A. Lo anterior incluye, el manejo de inventario, el cargue, el descargue y entrega *insitu* de estos.

4.5. Efectuar la coordinación con ENTerritorio S.A. de cada entrega, antes de su despacho al destino final.

4.6. Garantizar el transporte oportuno de todos elementos, además de una excelente manipulación de los bienes hasta la entrega de este.

4.7. Permitir a ENTerritorio S.A., realizar las verificaciones de la calidad del producto que sean necesarias, antes de su entrega en sitio.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 37001
CMD-SG-00012

4.8. Llevar en una herramienta informática el control y seguimiento a las entregas y a la distribución de los materiales de comunicación.

4.9. Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno, todos los elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, por otros nuevos de iguales o mejores características.

4.10. Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato.

4.11. Entregar los elementos en las cantidades y precios unitarios fijos adjudicados conforme a su oferta económica, con sus respectivas especificaciones técnicas, en el lugar, fecha y hora que determine la supervisión técnica del contrato, dentro del término establecido como plazo de ejecución contractual.

4.12. Elaborar y presentar conjuntamente con la supervisión técnica el acta de entrega y recibo satisfacción de los bienes.

4.13. Realizar reuniones periódicas con la supervisión técnica del contrato para el seguimiento de la ejecución del cronograma, el análisis de las dificultades que se estén presentando, así como acordar los correctivos que sean del caso.

4.14. Atender y efectuar todas las solicitudes, recomendaciones y observaciones que indique la supervisión técnica del contrato.

4.15. Las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

5. OBLIGACIONES DE ENTERRITORIO S.A.

5.1. Ejercer la supervisión general del objeto del contrato.

5.2. Pagar el valor del contrato en la forma establecida.

5.3. Realizar las observaciones pertinentes al **CONTRATISTA** con ocasión del desarrollo del objeto del contrato.

5.4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del objeto del contrato.

6. PLAZO

Hasta el 30 de julio de 2025, contados a partir de la aprobación de la garantía por parte de ENTerritorio S.A., previo perfeccionamiento del contrato y el cumplimiento de los demás requisitos de ejecución.

7. PAGOS.

a. VALOR DEL CONTRATO:

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 37001
CMD-SG-00012

El valor del contrato corresponderá a un **MONTO AGOTABLE** por la suma de hasta **DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($226.533.593),** el cual incluye los costos, impuestos y utilidades para el contratista, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

PARÁGRAFO 1: Los bienes y servicios contratados están exentos del IVA y del impuesto al Gravamen Movimiento Financiero – GMF, de acuerdo con lo estipulado en el decreto 540 de 2004.

PARÁGRAFO 2: Este valor se encuentra amparado con los certificados de recursos relacionados a continuación, los cuales fueron expedidos por el responsable del Grupo de Presupuesto de ENTerritorio S.A.

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro Contable	Descripción del Rubro	Monto CDP
CDP2025-003399	02/01/2025	921909011	222005	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS VIGENCIA ACTUAL	$ 226.533.593

b. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera:

El valor del contrato de suministros corresponde a un **MONTO AGOTABLE** y se cancelará en pagos parciales contra remisiones/actas de entregas y distribución de los elementos in situ. El valor facturado deberá corresponder a la cantidad efectivamente entregada y distribuida, de acuerdo con el precio unitario presentado por el **CONTRATISTA** en su oferta económica, previa suscripción con la supervisión técnica del contrato del Acta de Entrega y Recibo Parcial.

Los bienes y servicios contratados con cargo al Convenio No. 222005 están exentos de IVA y del impuesto al Gravamen Movimiento Financiero – GMF, de acuerdo con lo estipulado en el decreto 540 de 2004.

c. CONDICIONES DEL PAGO.

Los pagos quedan condicionados a que se acredite, por parte del **CONTRATISTA,** el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

Para el desembolso, **EL CONTRATISTA** seleccionado deberá:

1. Diligenciar y presentar el formato de solicitud de desembolso que para el efecto suministra ENTerritorio S.A.
2. Anexar la respectiva cuenta de cobro y/o factura.
3. Presentar informe de actividades aprobadas por el supervisor del contrato.

ENTerritorio S.A. realizará los desembolsos mediante transferencia electrónica vía ACH previo diligenciamiento y envío por parte de **EL CONTRATISTA** del formato Autorización para Abono Directo a Cuenta.

8. LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN

La entrega de los elementos estará a cargo del **CONTRATISTA** y se realizará en las siguientes ciudades: Bogotá, Medellín, Santiago de Cali, Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Pereira, Dosquebradas, Armenia, Manizales, Armenia, Ibagué, Bucaramanga, Cúcuta, Villavicencio.

PARÁGRAFO 1. Los lugares y fecha de entrega serán informados por ENTerritorio S.A. al contratista, con la debida

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 37001
CMD-SG-00012

anticipación.

PARÁGRAFO 2. Las cantidades de distribución por ciudad serán informadas por la supervisión técnica del contrato sin exceder el total de cada ítem.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión técnica será ejercida por la consultora contratada por ENTerritorio S.A. para la coordinación de la estrategia de comunicación y movilización institucional y comunitaria del Acuerdo de Subvención No. COL-H- EN- Territorio 3042 (Convenio No. 222005), quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas y reportará a ENTerritorio S.A. las deficiencias que se presenten tanto en la gestión como en la información reportada, así mismo, deberá supervisar el desempeño del contratista y recibir y aprobar los informes de actividades presentados.

La supervisión administrativa será ejercida por el Gerente del Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTERRITORIO 3042 (Convenio No. 222005), suscrito con el Fondo Mundial, quien debe recibir y aprobar la solicitud de desembolso del contratista y recibirá el informe de actividades de apoyo logístico del taller, previo Vo.Bo. de la Supervisión Técnica y autorizará el pago de este.

10. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

EL CONTRATISTA se compromete a suministrar los Bienes y Servicios Conexos según lo estipulado en las especificaciones técnicas, y deberá garantizar que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes.

11. CONFIDENCIALIDAD

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, **EL CONTRATISTA** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante, relacionada con los Servicios de este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo escrito del Contratante.

12. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor ENTerritorio S.A. en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO 1. En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, **EL CONTRATISTA** deberá anexar el respectivo recibo de pago. Así mismo, la póliza deberá contener el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

"Queda convenido, acordado y entendido que, para efectos de la acreditación de la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación, Enterritorio S.A. dará aplicación a lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, sin aplicar procedimiento alguno que pueda encontrarse estipulado en las condiciones generales de la póliza."

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

El anterior texto deberá incluirse **EXPRESAMENTE** en la carátula de la póliza.

PARÁGRAFO 2. La aprobación de las garantías por parte de ENTerritorio S.A., es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 3. EL CONTRATISTA deberá allegar el recibo de pago expedido por la Aseguradora, donde conste que las primas se encuentran pagadas por parte de **EL CONTRATISTA**. No es válido que se certifique que las pólizas no vencerán por falta de pago, pues ello contraviene lo ordenado en el artículo 1068 del Código de Comercio.

PARÁGRAFO 4. TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA POLIZA: **EL CONTRATISTA** debe entregar a ENTerritorio S.A., a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a las que se refiere la presente cláusula y el comprobante de pago de las primas.

PARÁGRAFO 5. PREVENCIÓN DE RIESGOS: **EL CONTRATISTA** es responsable y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 6. SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: **EL CONTRATISTA** debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, **EL CONTRATISTA** deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA.**

13. SUSPENSIÓN

De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia.

14. CESIÓN

Este contrato se celebra en consideración a la calidad de **EL CONTRATISTA** y no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de ENTerritorio S.A.

PARÁGRAFO 1. CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO: Los derechos económicos del contrato, no podrán cederse en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de ENTerritorio S.A.

PARÁGRAFO 2. En caso de producirse cesión del contrato, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa de ENTerritorio S.A., de acuerdo con el procedimiento interno de ENTerritorio S.A. para tal efecto.

15. SUBCONTRATOS

En el evento en que **EL CONTRATISTA** subcontrate parcialmente la ejecución del contrato, podrá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante lo anterior, **EL CONTRATISTA** continuará siendo el único responsable ante ENTerritorio S.A. por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. En consecuencia, no hay lugar a solidaridad entre ENTerritorio S.A. y **EL CONTRATISTA** y/o terceros.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

16. RELACIÓN LABORAL

El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA**, ni con el personal que éste suministre y/o subcontrate y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del presente documento.

17. TERMINACIÓN ANTICIPADA

De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta.

Así mismo, con la suscripción del contrato **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a ENTerritorio S.A. para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará a **EL CONTRATISTA**, en los siguientes eventos: a) Por disolución de la persona jurídica de **EL CONTRATISTA**, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización de ENTerritorio S.A. b) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del **EL CONTRATISTA**, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato; c) Cuando **EL CONTRATISTA**, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a ENTerritorio S.A. los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; d) Cuando **EL CONTRATISTA**, con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; e) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; f) Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del contrato, **EL CONTRATISTA** no reanudase la ejecución del objeto contractual dentro del plazo acordado entre las partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; g) Cuando **EL CONTRATISTA** abandone o suspenda la ejecución del contrato total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de ENTerritorio S.A., sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; h) Cuando EL **CONTRATISTA** ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de ENTerritorio S.A., sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; i) Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en las conductas prohibidas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado del **CONTRATISTA** en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada del **CONTRATISTA** o de alguna de sus filiales); j) Cuando se presente un retraso en el cumplimiento de la ejecución del contrato sin justa causa debidamente fundamentada; k) Por mutuo acuerdo; l) Por orden legal judicial; m) Por las demás causas dispuestas en la ley.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al **CONTRATISTA** por parte de ENTerritorio S.A. Sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le pague la parte de los trabajos recibidos a satisfacción por ENTerritorio S.A. hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente, **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda por conceptos o valores distintos a los previstos en dicha acta.

18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El Acta de liquidación del Contrato, se someterá a lo estipulado en el capítulo VIII – Etapa de Cierre -, del Manual de Contratación de ENTerritorio S.A. (antes el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONDE) - versión 2- M-PR-01.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 37001
CMD-SG-00012

19. LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a ENTerritorio S.A, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, ENTerritorio S.A. procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

20. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a ENTerritorio S.A., de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra ENTerritorio S.A., con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra ENTerritorio S.A., esta entidad podrá comunicar la situación por escrito a **EL CONTRATISTA.** En cualquiera de dichas situaciones, **EL CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de ENTerritorio S.A., para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si ENTerritorio S.A., estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito a **EL CONTRATISTA,** caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o si ENTerritorio S.A., lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, ENTerritorio S.A. cobrará y descontará de los saldos a favor del **CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del **EL CONTRATISTA**, ENTerritorio S.A. podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

21. CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

EL CONTRATISTA adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución del contrato en relación con la información confidencial y/o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato: a). Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: (i). Cuando la información sea solicitada por ENTerritorio S.A. (ii). En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ENTerritorio S.A., para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas. (iii). Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a ENTerritorio S.A., con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por ENTerritorio S.A. para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. b). Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial y/o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. c). Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial y/o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 37001
CMD-SG-00012

y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido. d). Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial y/o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida. e) El uso de la Información Confidencial y/o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia al **CONTRATISTA**, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello **EL CONTRATISTA**, acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial y/o privilegiada.

PARÁGRAFO 1. Para todos los efectos, el término "información confidencial y/o privilegiada", corresponde a la información que entrega ENTerritorio S.A. para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO 2. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO 3. ENTerritorio S.A. adelantará las acciones judiciales pertinentes contra **EL CONTRATISTA** en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

23. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que **EL CONTRATISTA** realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a ENTerritorio S.A., y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de **EL CONTRATISTA** a favor de ENTerritorio S.A.

De igual manera las invenciones realizadas por **EL CONTRATISTA** le pertenecen a éste, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por **EL CONTRATISTA** contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando **EL CONTRATISTA** no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de ENTerritorio. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1.982, la decisión 351 y 486 de la comisión de la comunidad Andina de Naciones.

24. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte de ENTerritorio S.A.

25. DOCUMENTOS

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato en el siguiente orden:

a. Solicitud de cotización No. CP 003-2024
b. Oferta presentada por el CONTRATISTA – BUENOS Y CREATIVOS S.A.S
c. Carta de adjudicación No. 202540010000241 de fecha 27 de enero de 2024
d. Términos de Referencia del Proceso CP 003-2024.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 37001
CMD-SG-00012

e. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP2025-003399.

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C. a los cinco (05) días del mes de febrero del 2025.

POR EL CONTRATANTE,

MÓNICA DUARTE ORTIZ
Subgerente de Operaciones

EL CONTRATISTA,

WILMAR HUMBERTO CARREÑO ROMERO
Representante Legal
BUENOS Y CREATIVOS S.A.S.

Proyecto: Diana Carolina Usme Arias – Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
Revisó: Nanee Chris Valenzuela Plazas – Gerente Grupo Procesos de Selección de ENTERRITORIO S.A. Marcela Zuluaga Vélez – Abogada Subgerencia de Operaciones de ENTERRITORIO S.A.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 37001
CMD-SG-00012